



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/10/15 Hs. 10:30	
Numero: 792	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg. 345

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

170
NOTA N° /15.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 07 OCT 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo de Ediles que preside, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° **15 0 0** / 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Intención registrada bajo el N° 9513, celebrada con fecha veintisiete (27) de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Peones de Taxis de Ushuaia (SI.PE.TAX), con el objeto de reservar una fracción de tierra fiscal municipal dentro de la segunda (2ª) Etapa Proyecto de Urbanización Andorra, de ciento setenta y seis hectáreas (176) ha. aproximadamente, para su ratificación.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

Federico SCINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea J. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 07 OCT 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Intención celebrado con fecha veintisiete (27) de mayo de 2015, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Sindicato de Peones de Taxis de Ushuaia (SI.PE.TAX.), representada por el Sr. Victor LA CRUZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.481.043, en su carácter de Secretario General, mediante el cual la Municipalidad hace expreso su compromiso de reservar una fracción de tierra fiscal municipal dentro de la segunda (2ª) Etapa Proyecto de Urbanización Andorra, de CIENTO SETENTA Y SEIS HECTAREAS (176 Ha.) aproximadamente, para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus asociados.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Intención registrada bajo el N° 9513 el que consta de CUATRO (04) cláusulas, correspondiendo su aprobación "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y arts. 37 Incisos 4) y 11), 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante el Acta Intención registrado bajo el N° 9513 celebrada con fecha veintisiete (27) de mayo de 2015, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Sindicato de Peones de Taxis de Ushuaia (SI.PE.TAX.), representada por el Sr. Victor LA CRUZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.481.043, en su carácter de Secretario General, mediante el cual la Municipalidad hace expreso su compromiso de reservar una fracción de tierra fiscal municipal dentro de la segunda (2ª) Etapa Proyecto de Urbanización Andorra, de CIENTO SETENTA Y SEIS HECTAREAS (176 Ha.) aproximadamente, para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus asociados.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la parte interesada con copia autenticada del presente haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1500 /2015.-



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE DESARROLLO
y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Dpto. Reg. y Arch. - Ushuaia
 Dpto. Reg. y Arch. - Ushuaia
 Dpto. Reg. y Arch. - Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 9513
 28 MAY 2015
 Ushuaia
 Guillermo LAZARANA
 Abogado General S.L y T.
 Dpto. Reg. y Arch. - Ushuaia

ACTA INTENCION

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / SI.PE.TAX.

-----Por medio de la presente, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", manifiesta su intención de disponer de una fracción de tierra fiscal municipal para el Sindicato de Peones de Taxis de Ushuaia (SI.PE.TAX.), representado en este acto por el Señor Víctor LA CRUZ en su carácter de Secretario General, DNI N° 23.481.043, con domicilio en calle Gobernador Paz N° 1051 ambos de la ciudad de Ushuaia en adelante "EL SINDICATO", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la crisis habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "EL SINDICATO" en particular de acuerdo a las siguiente cláusulas: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto expresa su compromiso de reservar una fracción de tierra fiscal dentro de la 2ª Etapa Proyecto de Urbanización Andorra (176 Ha.), de acuerdo a las características definidas por los proyectos integrales del sector. -----

SEGUNDA: "EL SINDICATO" acepta la fracción que se reserva, la cual será destinada a la construcción de aproximadamente VEINTICINCO (25) soluciones habitacionales bajo el mecanismo de autogestión colectiva que será dirigida a sus afiliados, quienes deberán ser personas físicas residentes en la ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y sus complementarias.-----

///2...

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Andrea AMURINO
 Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
 D.L.T y D.C. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

[Handwritten signature]
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
95 13
BAJOTE N°
28 MAY 2015
Ushuaia
Baldomero LAYANA
Dpto. de Legal y Técnica
Escuela General S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia
Tierra del Fuego

...2///

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de un (1) año corrido a partir de su suscripción, prorrogable por período igual en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "EL SINDICATO" formulará el proyecto habitacional conforme los lineamientos establecidos para el sector, en la normativa actual en vigencia.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los *veintiseis* (26) días del mes de *Mayo* de 2015. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Andrea T. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia